



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2016 – 842

Villavicencio, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada en el proceso adelantado en contra de la Juez de Paz Maria Cleofe Beltrán Buitrago, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 92 de la ley 734 de 2002, acorde a lo previsto en el **Artículo 55 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 169 de la Ley 734 de 2002, córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que aleguen de conclusión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN

MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha
04 MAR 2022
Por ESTADO No. <u>004</u>
Secretaría

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta En la fecha
28 FEB 2022
Se RECIBE en Secretaría
Secretaría



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2018 – 324

Villavicencio, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada en el proceso adelantado en contra de la Juez de Paz Maria Cleofe Beltrán Buitrago, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 92 de la ley 734 de 2002, acorde a lo previsto en el **Artículo 55 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 169** de la Ley 734 de 2002, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que aleguen de conclusión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA**

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha 04 MAR 2022 Por ESTADO No. <u>004</u> Secretaría
--

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta En la fecha 22 FEB 2022 Se REGISTRE en Secretaría Secretaría
--



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2018 - 391

Villavicencio, dieciocho de febrero de dos mil veintidós .

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
Se notifica en la fecha
04 MAR 2022
Por ESTADO No. 004
Secretaria

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha
22 FEB 2022
Se RECIBIÓ en la Secretaría
Secretaria



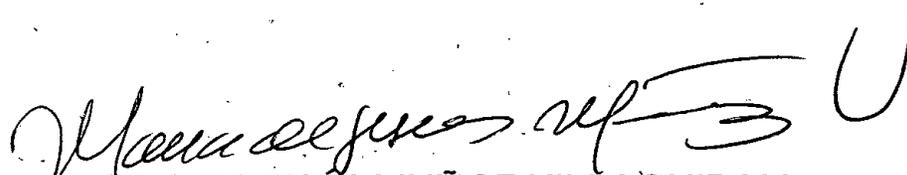
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2019 – 559

Villavicencio, dieciocho de febrero de dos mil veintidós .

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
Se notifica en la fecha
04 MAR 2022
Por ESTADO No. 004
Secretaria

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha
22 FEB 2022
Se RECIBIÓ en Secretaría
Secretaria



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

2017 - 760

Villavicencio, catorce de enero de dos mil veintidós.

1. Regresan las diligencias a la secretaria para que se notifique el nombramiento a la defensora de oficio Olga Capote Herrera (fl. 57 c.o.) , y nuevamente córrase traslado del auto de cierre de la investigación.
- 2.- Cumplido lo ordenado, ingresar el proceso al despacho.

CUMPLASE

Maria de Jesús Muñoz Villaquirán
MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
 Seccional Meta
 Se notifica en la fecha
04 MAR 2022
 Por ESTADO 91-004
 Secretaria

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
 Seccional Meta
24 ENE 2022
 Se RECIBE Secretaria
 Secretaria



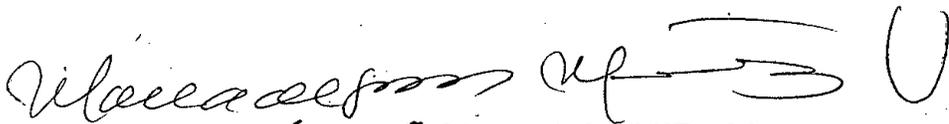
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2019 - 795

Villavicencio, veinticinco de febrero de dos mil veintidós .

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
Se notifica en la fecha
04 MAR 2022
Por ESTADO No. 004
Secretaria

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha
28 FEB 2022
Se RECIBE en Secretaria
Secretaria



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

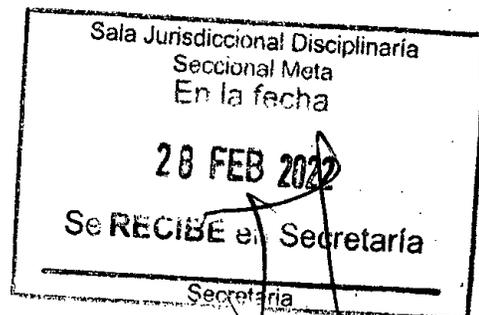
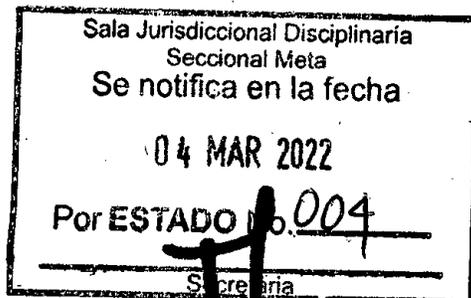
Rad. No. 2016 - 678

Villavicencio, dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA





COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2017 – 487

Villavicencio, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha 04 MAR 2022 Por ESTADO No. <u>004</u> Secretaria
--